

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 920.-

POR LA CUAL SE COMISIONA AL PRIMER SECRETARIO GUSTAVO ARIEL LIBARDI VERA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA JUNTA MUNICIPAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 30 de agosto de 2018

VISTO: La Nota de fecha 23 de agosto de 2018, por medio de la cual el Presidente de la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central, señor Gustavo Machuca Medina, solicita la comisión de servicios del Primer Secretario Gustavo Ariel Libardi Vera, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar al Primer Secretario **Gustavo Ariel Libardi Vera**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Junta Municipal de la Gobernación del Departamento Central, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del año 2018.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o equivalentes, del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni

7. 70